

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00533-00

La abogada GIGLIOLA FARELO GALIANO, apoderada judicial de la demandante, aportó los documentos que dan cuenta de los envíos el 5 de agosto de 2022 y 17 del mismo mes y año a la demandada para surtir la notificación conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En relación con las diligencias de notificación antes mencionadas, se debe poner de presente que se cometió una imprecisión que puede afectar el derecho de defensa de la demanda, pues en el encabezada de aquellas se indicó "notificación electrónica", cuando lo correcto era citación para notificación personal y notificación por aviso, lo que no sucedió, pues el citatorio de que trata el artículo 291 ibidem, no es una notificación en sí, sino una requerimiento para que se acuda a recibir la notificación personal.

No se puede aceptar que se mezclen los dos procedimientos de notificación, esto es la del Código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2022, pues sus términos y condiciones son diferentes, por lo que no se tendrán en cuenta las diligencias de notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas a la demandada, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **127** hoy **6 de octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf182cafb504ff07e95e32b6cc7a2bce6c0a93a5edee2f87ca33e6934039d3**

Documento generado en 05/10/2022 04:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>